



MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 225
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1747

Córdoba, 01 de noviembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 0039-068277/2018 del registro de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la denuncia de herencia vacante formulada por el señor Luis Emilio Paulo, respecto de los bienes quedados al fallecimiento del señor Florencio Felipe Barrios, suceso acaecido el día 16 de julio de 1989.

Que luce incorporada copia autenticada de partida de defunción del causante.

Que el acervo hereditario consiste en un inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 981 B° Observatorio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 1490027, Cuenta N° 1101-00279886, Nomenclatura Catastral 1101010408031023; constando incorporada copia de documentación registral y de cedulón de impuesto inmobiliario.

Que a los efectos legales el denunciante ofrece como fianza real el inmueble ubicado en esta ciudad de Córdoba, e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 166.199 (11); adjuntándose situación tributaria del mismo que da cuenta que no registra deuda alguna.

Que se acompaña informe N° 14-037/18 de Contaduría General de la Provincia e informe de la Jefatura de Área de la División Registros Públicos del Poder Judicial haciendo constar que no se ha iniciado Declaratoria de Herederos a nombre del causante Barrios Florencio Felipe ni de Hidalgo Angelina del Rosario.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por Decreto N° 25.387/42 - Serie B, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 543/2018, por Fiscalía de Estado bajo N° 1128/2018 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: ACÉPTASE la denuncia de Herencia Vacante formulada por el señor Luis Emilio PAULO, M.I N° 26.181.261, sobre los bienes quedados vacantes al fallecimiento del señor Florencio Felipe Barrios, M.I. N° 2.729.324 consistente en una fracción de terreno ubicada en Barrio Observatorio, suburbios sud oeste del Municipio Capital, Departamento Capital, que se designa como Lote Veintiséis, el cual forma parte a su vez de la Manzana 40 y consta de 7,50 mts. de frente sobre la calle Mariano Moreno, por 29 mts. de fondo, lindando al norte, este y sur con los lotes 27, 43 y

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1747.....	Pag. 1
Decreto N° 1764.....	Pag. 2
Decreto N° 1765.....	Pag. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 314.....	Pag. 3
------------------------	--------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1535 - Letra:A.....	Pag. 3
--	--------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 261.....	Pag. 5
Resolución N° 324.....	Pag. 5
Resolución N° 354.....	Pag. 6
Resolución N° 377.....	Pag. 7
Resolución N° 378.....	Pag. 7

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 32.....	Pag. 8
Resolución N° 33.....	Pag. 9

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 123.....	Pag. 9
------------------------	--------

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Resolución N° 554.....	Pag. 9
------------------------	--------

PODER LEGISLATIVO

Resolución N° 4.....	Pag. 10
Decreto N° 519.....	Pag. 11

FUERZA POLICIAL ANTINARCÓTICO

Resolución N° 71/2018.....	Pag. 10
----------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución N° 299.....	Pag. 11
------------------------	---------

25 respectivamente y al oeste con la calle Mariano Moreno, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 1490027, Cuenta N° 1101-00279886, Nomenclatura Catastral 1101010408031023.

Artículo 2°: ACÉPTASE la fianza real ofrecida a los efectos legales del inmueble ubicado en esta ciudad de Córdoba, designado catastralmente con Nomenclatura N° 1101010612012005, Cuenta N° 110107850376 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula 166.199 (11), a nombre de Cruz Ferreyra, M.I. N° 18.606.116.

Artículo 3°: ORDÉNASE a la Dirección General de Catastro y al Registro General de la Provincia, la colocación de Nota de Prevención en el asiento

dominial del bien vacante a efectos de impedir cualquier operación referida al inmueble denunciado, advirtiendo que en caso de producirse, se informará a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°: INSTRÚYESE al señor Procurador del Tesoro para que inicie las acciones judiciales pertinentes, en resguardo de los derechos de la Provincia, en caso de corresponder.

Decreto N° 1764

Córdoba, 09 de noviembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 0424-026428/2003 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el abogado Matías Rocca al mandato de Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, el que fuera conferido mediante Decreto N° 137/2004.

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 85 del Decreto N° 1205/2015; artículos 1319, 1320, 1324 incisos "f", "h" e "i"; 1334, correlativos y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde aceptar la renuncia de que se trata conforme se gestiona.

Que obra el visto bueno del señor Ministro de Finanzas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo prescripto por el Artículo 144 inciso 1) de la Constitución Provincial, lo dictaminado por Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 35/2018, por la Dirección de Jurisdicción de

Decreto N° 1765

Córdoba, 09 de noviembre de 2018

VISTO:

el Expediente N° 0124-197709/2018 del registro de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la convalidación de la Resolución Serie "F" N° 000238 de fecha 12 de setiembre de 2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mediante la cual se dispone ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, la contratación directa con la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Córdoba-, de horas destinadas a dar Soporte de Análisis, Mantenimiento y Nuevos Desarrollos para el Sistema SIPRES y Tareas de Consultoría, por un máximo de 19.200 horas, cuyo valor unitario/hora es de Pesos Cuatrocientos Veinte (\$ 420.-) I.V.A. incluido, por un periodo de vigencia de doce (12) meses y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 8.064.000.-), IVA incluido, pagaderos en base a las horas efectivamente trabajadas y certificadas por el líder del proyecto.

Que la propuesta formulada por la Universidad resulta satisfactoria y se encuentra enmarcada en el acuerdo firmado entre dicha entidad y el Gobierno de la Provincia de Córdoba bajo Ley N° 7282.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 608/2018, por Fiscalía de Estado bajo el

N° 1130/18 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el abogado Matías ROCCA, M.I. N° 22.592.117, M.P. N° 1-29833, al mandato de Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, en el que fuera designado mediante Decreto N° 137/2004.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Fiscalía Tributaria Adjunta, a la Secretaría de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 10 inciso b) apartado 18 y artículo 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 616/18, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1105/18 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución Serie "F" N° 000238 de fecha 12 de setiembre de 2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, la que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Resolución N° 314**

Córdoba, 05 de noviembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 0485-022516/2017 del registro de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria A/C de la Coordinación General de este Ministerio, informa la necesidad de modificar la conformación de la "Comisión Laboral de Concurso y Promoción", en los términos de la Ley N° 9361 y su reglamentación, establecida por Resolución N° 131 de fecha 27 de agosto de 2015 de esta jurisdicción, conforme lo impone el artículo N° 16 de la Ley 9361.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**Acuerdo Reglamentario N° 1535 - Letra:A**

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO - SERIE "A": En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de su titular, Dra. Aida Lucia Teresa TARDITTI, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC de ARABEL, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, con la intervención del Sr. Fiscal General de la Provincia, Dr. Alejandro Oscar MOYANO y la asistencia del Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

Y VISTO:

I. La creciente demanda en la problemática de Violencia Familiar, que se ha tornado cada vez más compleja y diversa.

II. Que mediante Acuerdo Reglamentario N° 1482 Serie "A" de fecha 21 de marzo de 2018, el Tribunal Superior de Justicia dispuso crear el REGISTRO DIGITAL DE ANTECEDENTES EN VIOLENCIA FAMILIAR y habilitó el acceso a Sres. Ayudantes Fiscales, y a Magistrados y Funcionarios de: Fiscalías de Instrucción, Juzgados de Control, Cámara de Acusación, Cámaras en lo Criminal y Correccional y Oficina de Atención Centralizada para el tratamiento de causas de violencia familiar en la etapa de juicio e integrantes de la Oficina de Trámites de la mencionada dependencia.

III. La buena experiencia transmitida por los operadores habilitados en la sede capital.

IV. Los beneficios que proveen las Tic's en la gestión de la información, cuales son la calidad de servicios, la celeridad, la economía de recursos y la despapelización, entre otros, todo siempre en miras a conseguir el máximo rendimiento Organizacional.

Y CONSIDERANDO: I. Que los cambios que se presentan, resultan acor-

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

- 1°.- DEJÁSE sin efecto la Resolución N° 131/2015 de esta jurisdicción.
- 2°.- CONSTITÚYESE la "Comisión Laboral de Concurso y Promoción", en los términos de la Ley Nro. 9361 y su reglamentación, integrada por los representantes de los niveles directivo y de conducción y de las entidades gremiales que se consignan en el Anexo Único, el que compuesto por una (01) foja útil, forma parte del presente instrumento legal.
- 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de este Ministerio, notifíquese al Sindicato de Empleados Públicos y a la Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO

des a la experiencia adquirida y las consideraciones receptadas por la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar en su función de generar conjuntamente con los distintos operadores, medidas de apoyo y de colaboración técnica operativa.

II. Que resulta conveniente -en pos de un correcto e integral abordaje de la problemática en toda la provincia-, el acceso a los datos registrados previamente en los Sistemas SAC Multifuero y Sumario Digital Judicial, de manera ágil y controlada, por parte de los Magistrados y Funcionarios intervinientes en los casos.

III. Que deviene pertinente determinar diferentes niveles de acceso a la información disponible, conforme la función o rol de los Funcionarios o Magistrados que tendrán las autorizaciones.

IV. Que el nuevo sistema a implementar, diseñado y desarrollado por la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (IDI) del Área de Tecnología del Poder Judicial, contará con la confiabilidad, eficiencia y seguridad pertinente, como así también, con distintos niveles de acceso clasificados como de 1°, 2° y 3° nivel.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 inc. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE:

Art. I. Ampliar el acceso al REGISTRO DIGITAL DE ANTECEDENTES EN VIOLENCIA FAMILIAR, que posibilitará la búsqueda de antecedentes en materia de violencia familiar a partir de la información registrada en los sistemas Sac Multifuero y Sumarios Judiciales, a los Magistrados y Funcionarios detallados en el Art. III del presente. En el caso de Sac Multifuero, se integrará con las causas donde el tipo de juicio sea: DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR; CAUSAS CON IMPUTADOS – LEY N° 9283; CAUSAS CON IMPUTADOS - MALTRATO INFANTIL – LEY N° 9283; CAUSA CON IMPUTADOS – VIOLENCIA DE GÉNERO EN MODALIDAD DOMÉSTICA

– LEY N° 9283; CAUSA CON IMPUTADOS en los casos en donde esté señalado el Modo Violencia Familiar; CAUSAS CON IMPUTADOS – VIOLENCIA DE GÉNERO, CAUSA CON IMPUTADOS – VIOLENCIA FAMILIAR – ATENCIÓN INMEDIATA; CAUSA CON IMPUTADOS – VIOLENCIA FAMILIAR – ATENCIÓN PRIORITARIA; CAUSA CON IMPUTADOS – VIOLENCIA FAMILIAR – ATENCIÓN SECUNDARIA; ACTUACIONES LABRADAS – LEY N° 9283; ACTUACIONES LABRADAS – MALTRATO INFANTIL – LEY N° 9283; ACTUACIONES LABRADAS – VIOLENCIA DE GÉNERO; ACTUACIONES LABRADAS – VIOLENCIA DE GÉNERO EN MODALIDAD DOMÉSTICA – LEY N° 9283; ANTECEDENTES REMITIDOS – LEY N° 9283; ANTECEDENTES REMITIDOS – MALTRATO INFANTIL – LEY N° 9283; ANTECEDENTES REMITIDOS – VIOLENCIA DE GÉNERO; ANTECEDENTES REMITIDOS – VIOLENCIA DE GÉNERO EN MODALIDAD DOMÉSTICA – LEY N° 9283; CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 – ART. 56); MEDIDAS PROVISIONALES PERSONALES.

Para el caso de Sumarios Judiciales, se integrará con aquellos sumarios donde esté señalado el modo VIOLENCIA FAMILIAR.

Art. II. Determinar tres niveles diferenciados de acceso al contenido de la información disponible, a saber: NIVEL 1 DE ACCESO: brinda información sobre la existencia o no de antecedentes. La información se brinda en dos grillas, una para SAC Multifuero y otra para Sumarios Judiciales; y dentro de cada una de ellas, el rol, apellido y nombre de la parte principal, número de expediente o sumario, carátula, dependencia en que se encuentra y fecha de inicio del expediente o sumario según corresponda. NIVEL 2 DE ACCESO: Para cada expediente o sumario encontrado, se podrá ingresar a consultar la radiografía, observándose el listado de operaciones realizadas. NIVEL 3 DE ACCESO: En cada radiografía (de SAC o de Sumario) se podrá acceder al contenido de cada operación.

Art. III. Aprobar la ampliación de las habilitaciones consensuadas entre este Alto Cuerpo y el Ministerio Público Fiscal, para el acceso diferenciado a la información disponible, autorizando a que, Magistrados y Funcionarios habilitados utilicen la información obtenida a través del Registro de manera exclusiva y restringida para aquellos casos en los que intervengan.

NIVEL 1 DE ACCESO: Magistrados y Funcionarios de SEDE CAPITAL: Fuero Penal: Asesorías Letradas Penales, Asesorías Letradas de Víctimas, Oficina de violencia familiar – Asesoría Letrada Penal, Fiscalías de Cámara en lo Criminal y Correccional; Juzgados de Ejecución. Fuero de Violencia Familiar: Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género; Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Mesa de Entradas de Asesorías, Oficina de entrada de los Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Mesa de entrada de denuncias de violencia familiar y de género. Fuero de Familia: Juzgados de Familia, Cámaras de Familia, Fiscalías de Cámara de Familia, Asesorías Letradas de Familia, Mesas de entrada de Asesorías y de los Juzgados de Familia. Magistrados y Funcionarios en el INTERIOR PROVINCIAL: Ayudantes Fiscales, Asesorías letradas con competencia en Penal, Familia y/o Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, Fiscalías de Instrucción con competencia en lo penal, familia y/o niñez, adolescencia, violencia familiar y género; Juzgados con competencia en Control, Familia y/o Niñez, Adolescencia, violencia familiar y género; Cámaras con competencia en lo Criminal y Correccional, Familia y/o Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Fiscalías de Cámara con competencia en criminal y correccional, Familia y/o Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Juzgados de Ejecución, Oficinas únicas de violencia familiar y de género en aquellas sedes en las que se encuentren creadas y en funcionamiento con la modalidad detallada mediante AR TSJ N° 1506.

NIVEL 2 DE ACCESO: Magistrados y Funcionarios de: SEDE CAPITAL: Fuero Penal: Asesorías Letradas Penales, Asesorías Letradas de Víctimas, Oficina de violencia familiar – Asesoría Letrada Penal, Juzgados de Ejecución, Fiscalías de Cámara en lo Criminal y Correccional; Fuero de Violencia Familiar: Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género; Asesorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género. Fuero de Familia: Juzgados de Familia, Cámaras de Familia, Fiscalías de Cámara de Familia, Asesorías de Familia. Magistrados y Funcionarios en el INTERIOR PROVINCIAL: Asesorías letradas con competencia en Penal, Familia y/o Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género, Fiscalías de Instrucción con competencia en Penal, Familia y/o Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género; Juzgados con competencia en Control, Familia y/o Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género; Cámaras con competencia en lo Criminal y Correccional, Familia y/o Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Fiscalías de Cámara con competencia en lo Criminal y Correccional, Familia y/o Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Juzgados de Ejecución, Oficinas únicas de violencia familiar y de género en aquellas sedes en las que se encuentren creadas y en funcionamiento con la modalidad detallada mediante AR TSJ N° 1506. NIVEL 3 DE ACCESO: SEDE CAPITAL: Fuero Penal: Juzgados de Ejecución, Fiscalías de Cámara en lo Criminal y Correccional; Fuero de Violencia Familiar: Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género; Fuero de Familia: Juzgados de Familia, Cámaras de Familia, Fiscalías de Cámara de Familia, Magistrados y Funcionarios en el INTERIOR PROVINCIAL: Fiscalías de Instrucción con competencia en penal, Familia y/o Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género; Juzgados con competencia en Control, Familia y/o Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género; Cámaras con competencia en lo Criminal y Correccional, Familia y/o Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, Juzgados de Ejecución, Oficinas únicas de violencia familiar y de Género en aquellas sedes en las que se encuentren creadas y en funcionamiento con la modalidad detallada mediante AR TSJ N° 1506.

Art. IV. Aprobar el instructivo elaborado por la Sub área de Investigación Desarrollo e Innovación Tecnológica (IDI), que consta en el Anexo I y forma parte del presente.

Art. V. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la realización de las modificaciones técnicas necesarias por la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación del Poder Judicial.

Art. VI. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorporar en el sitio oficial del Poder Judicial y dar la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia y la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO.: AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE - DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL - M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL - ALEJANDRO OSCAR MOYANO, FISCAL GENERAL - RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO**Resolución N° 261**

Córdoba, 15 de agosto de 2018

VISTO: este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00748/2018 la contratación por Compulsas Abreviada de la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA ADMINISTRATIVOS MASCULINOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – INVIERNO 2018", con la firma VENTEO RAMONA FRANCISCA, por la suma de \$ 1.078.770,00.

Y CONSIDERANDO: Que consta en autos Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, de donde surge que son cuatro los Renglones a contratar, especificándose las cantidades correspondientes a cada uno de ellos, y el presupuesto oficial asignado a la contratación que se propicia por la suma total de \$ 1.089.000,00.

Que surge de las constancias obrantes en autos que la Dirección Provincial de Vialidad ha ordenado la publicación del llamado en el Portal Web de Compras Públicas, habiendo presentado sus respectivas ofertas las firmas LE SERBALL S.A. y VENTEO RAMONA FRANCISCA.

Que la División Compras de la citada Dirección agrega informe de Análisis de Ofertas y Orden de Prelación, sugiriendo se adjudiquen los Renglones 1, 2, 3 y 4 a la firma VENTEO RAMONA FRANCISCA, por la suma total de \$ 1.078.770,00, por ajustarse su propuesta a las exigencias previstas en el Pliego que rige la presente y ser económicamente conveniente.

Que se ha agregado en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2018/000555 para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 318/2018 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el cual se expresa que, del estudio y análisis de las presentes actuaciones, considera que la gestión propiciada en autos encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 9, 11 y concordantes de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y que conforme lo dispuesto por Decreto N° 676/2016, puede adjudicarse a la firma VENTEO RAMONA FRANCISCA, la contratación de que se trata.

Que dicha asesoría manifiesta también, que ha verificado que la referida oferente acompaña la documentación sustitutiva de la inscripción en el Registro de Proveedores (Artículo 15.1 Inciso A. b) Apartados i) y iv) del Pliego Particular de Condiciones y Artículo 9° – Punto 9.2.5.1. y Artículo 7° – Punto 7.1.2.2. del Decreto N° 305/2014), destacando que la oferta presentada por la firma LE SERBALL S.A. no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 285/2018 y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE por Compulsas Abreviadas la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA ADMINISTRATIVOS MASCULINOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – INVIERNO 2018", consistente en los Renglones 1, 2, 3 y 4, conforme lo establecido en los Pliegos obrantes en autos, a la firma VENTEO RAMONA FRANCISCA (CUIT 27-17156783-7), por la suma total de Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Setecientos Setenta (\$ 1.078.770,00), según lo detallado en las Planillas que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Setecientos Setenta (\$ 1.078.770,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2018/000555, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 2.03.02.00, Prendas y accesorios de Vestir del P.V.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: RICARDO SOSA - MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

ANEXO

Resolución N° 324

Córdoba, 25 de septiembre de 2018

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Ministerial N° 261/2018 por la cual se adjudicó la contratación, mediante el procedimiento de Compulsas Abreviadas, de la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA ADMINISTRATIVOS MASCULINOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – INVIERNO 2018", a la firma VENTEO RAMONA FRANCISCA, por la suma de \$ 1.078.770,00.

Y CONSIDERANDO: Que sin perjuicio de ello y atento intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad agrega en autos nueva documental e Informe Aclaratorio de Análisis de Ofertas del cual surge que la oferta presentada a la referida

Compulsas Abreviadas por la firma LE SERBALL S.A., si bien es la de precio económico más conveniente, resulta ser inadmisibles en virtud de que la citada firma no se encuentra registrada en las actividades económicas afines al objeto de la contratación de que se trata, como así tampoco surge del Contrato Social que la misma se dedique a la actividad de confección y venta de indumentaria.

Que surge también del mencionado Informe Aclaratorio, que las muestras presentadas no cumplen con la calidad exigida, que las mismas resultan improprias, asimétricas y las costuras resultaron débiles e insuficientes.

Que en relación a la firma VENTEO RAMONA FRANCISCA, consta en estas actuaciones que se encuentra inscripta en las actividades de "venta de cosas muebles" y "venta al por menor de prendas y accesorios de vestir".

Que obra Dictamen N° 374/2018 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el cual se expresa que, visto el estado de las presentes y lo expuesto por la División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad, entiende que corresponde rechazar la propuesta presentada por la firma LE SERBALL S.A., atento a que si bien la misma presenta la oferta económica más conveniente, según constancias de autos: Contrato Social, inscripciones en AFIP, Dirección General de Rentas y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado – Registro de Constructores de Obra Pública, no está inscripta en las actividades económicas acordes a la contratación de marras, y visto lo establecido por el artículo 19 del Pliego que rige la presente y las disposiciones del artículo 7.1.2.2. del Decreto Reglamentario N° 305/2014 de la Ley N° 10.155, considera que el proveedor debe estar habilitado en el rubro y en la actividad económica que guarde estrecha relación con el objeto de la contratación, entendiéndose que éste es el espíritu que tiene el régimen normativo aplicable al caso de marras.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 374/2018 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
RESUELVE:**

Resolución N° 354

Córdoba, 26 de octubre de 2018

VISTO:

El expediente de la referencia en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley N° 9086, Decreto N° 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que se han incorporado en las presentes actuaciones los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2018, de las que surgen en detalle las modificaciones presupuestarias que se pretenden.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/2004, reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE la Resolución N° 261/2018 de este Ministerio por la cual se adjudicó la contratación, mediante el procedimiento de Compulsa Abreviada, de la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA ADMINISTRATIVOS MASCULINOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – INVIERNO 2018", a la firma VENTEO RAMONA FRANCISCA (CUIT 27-17156783-7), por la suma de Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Setecientos Setenta (\$ 1.078.770,00), incorporándose como artículo primero el siguiente y quedando en consecuencia los artículos 1°, 2° y 3° de la citada Resolución, como artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente, conforme se describe a continuación:

"Artículo 1°.- RECHÁZASE la propuesta presentada por la firma LE SERBALL S.A. (CUIT 30-70945346-3) a la Compulsa Abreviada realizada a los fines de contratar la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA ADMINISTRATIVOS MASCULINOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – INVIERNO 2018", por no estar inscripta en las actividades económicas acordes a la contratación de marras, conforme lo establecido por el artículo 19 del Pliego que rige la presente y las disposiciones del artículo 7.1.2.2. del Decreto Reglamentario N° 305/2014 de la Ley N° 10.155."

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Que obra Dictamen N° 430/2018 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que puede dictarse el instrumento legal pertinente que formalice las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme lo propiciado por la Dirección General de Administración y las normas mencionadas.

Por ello, normativa citada, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 430/2018 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que incluyen la compensación de recursos financieros correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2018, que como Anexo Único compuesto de catorce (14) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

ANEXO

Resolución N° 377

Córdoba, 15 de noviembre de 2018

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO COMISARIA DE DISTRITO SANTA ROSA DE CALAMUCHITA – LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA – DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA – PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO: Que consta en estas actuaciones solicitud del señor Ministro de Gobierno instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Relevamiento Fotográfico, Memoria Descriptiva Arquitectura, Memorias Descriptivas de Instalación Eléctrica, Sanitaria, de Gas, Termomecánica y de Servicio contra Incendio, Planos, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por el Área Programación, Estudios y Proyectos de la Secretaría de Arquitectura y la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora Informe de fecha 3 de octubre de 2018 en el cual se destaca que el Pliego Particular de Condiciones agregado en autos resulta adecuado como base del llamado a licitación pública que se propicia, ajustándose a las disposiciones de la Ley N° 10417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8614, como también que es acorde a la nueva normativa impuesta por Decreto N° 108/2018, modificatorio del Decreto N° 1419/2017.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública Presencial y que el sistema de contratación es por combinación de sistemas de Ajuste Alzado y Unidad de Medida, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 18.055.757,81, calculados a valores del mes de marzo de 2018.

Que la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura agrega estructura de costos para la presente obra, en cumplimiento de las previsiones del Decreto N° 800/2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Gobierno deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable,

en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 475/2018 de la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Anexo I al Decreto N° 1505/2016, Decretos Reglamentarios Nros. 4757/77 y 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma, como también manifiesta expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 475/2018 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APRUEBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Gobierno referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO COMISARIA DE DISTRITO SANTA ROSA DE CALAMUCHITA – LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA – DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" conforme la documentación técnica compuesta por Relevamiento Fotográfico, Memoria Descriptiva Arquitectura, Memorias Descriptivas de Instalación Eléctrica, Sanitaria, de Gas, Termomecánica y de Servicio contra Incendio, Planos, Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por el Área Programación, Estudios y Proyectos de la Secretaría de Arquitectura y la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Dieciocho Millones Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Un Centavos (\$ 18.055.757,81).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Gobierno a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA - MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 378

Córdoba, 15 de noviembre de 2018

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS – HOSPITAL MISERICORDIA NUEVO - LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL"

Y CONSIDERANDO:

Que consta en estas actuaciones solicitud de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria de Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas,

Planos, Cómputo Métrico, Presupuesto Oficial y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud.

Que la Jefatura de Departamento Administración, con el Visto Bueno del señor Secretario de Arquitectura, incorpora Informe de fecha 23 de octubre de 2018 en el cual se destaca que el procedimiento de contratación resulta adecuado como base de la compulsión abreviada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 10417 modificatorio de la Ley N° 8614, como también que es acorde a la nueva normativa impuesta por Decreto N° 108/2018, modificatorio del Decreto N° 1419/2017, con la salvedad allí expuesta.

Que de los Pliegos incorporados en autos surge que el procedimiento de contratación es la Compulsión Abreviada y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, como también que el Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 4.774.560,40.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura manifestando que los precios son acordes a valores de mercado al mes de julio 2018.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 469/2018 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consi-

deraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma, manifestando expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 469/2018 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS – HOSPITAL MISERICORDIA NUEVO - LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", conforme la documentación técnica compuesta por Memoria de Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos, Cómputo Métrico y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos, elaborados por la Dirección General de Infraestructura y la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Salud, como también el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con Cuarenta Centavos (\$ 4.774.560,40).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.

FDO: RICARDO SOSA - MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 32

Córdoba, 20 de noviembre de 2018

VISTO: Las resoluciones N° 81/2018 modificada por Resolución N° 87/2018 de Inspección General de Educación Primaria y N° 166/2018 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Séptima- Departamentos: Cruz del Eje, Pocho, San Alberto y San Javier.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2242/2018 y Decreto N° 2243/2018, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de la Región Séptima, para el periodo lectivo 2018. Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día 26 de noviembre de 2018 en el Centro Cultural "El Puente," sito en calle Sarmiento esquina Rafael Nuñez de la localidad de Cruz del Eje y para el día 27 de noviembre de 2018 en la Escuela "Dolores A de Funes" sito Pedro C. Molina y Canal Secundario, Barrio Tradición de la localidad de Villa Dolores, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en los Anexos I, compuestos de siete (07) fojas y doce (12) fojas para cubrir cargos vacantes en la Región Séptima – Departamentos: Cruz del Eje, Pocho, San Alberto y San Javier, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA MONASSA, DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

Resolución N° 33

Córdoba, 20 de noviembre de 2018

VISTO: Las resoluciones N° 077/2018 de Inspección General de Educación Primaria y N° 162/2018 de la Inspección General de Educación Inicial, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Tercera- Departamentos: Tercero Arriba, Gral. San Martín, Marcos Juárez y Unión.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2242/2018 y Decreto N° 2243/2018, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de la Región Tercera, para el periodo lectivo 2018.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

**LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1: CONVOCAR para el día 28 de noviembre de 2018 en el Centro Cultural Comunitario Leonardo Fabio, sito en calle Avda. Gob. Amadeo Sabattini n° 200 de la localidad de Villa María, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de cincuenta y dos (52) fojas para cubrir cargos vacantes en la Región Tercera – Departamentos: Tercero Arriba, Gral. San Martín, Marcos Juárez y Unión, conforme horarios y cargos detallados en los mencionados anexos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA MONASSA, DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**Resolución N° 123**

Córdoba, 20 de noviembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0279-010905/2018, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, por el que se propicia la aprobación de las Bases y Condiciones, el Manual de Administración de operaciones y Formularios de presentación, como así también el llamado a Concurso del Programa denominado "Proyectos Especiales de Innovación Científico- Tecnológica Integrados en Red o Grupos de I+D+i - Convocatoria 2018".

Y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 1722/2018, se aprobó la Convocatoria 2018 del Programa "Proyectos Especiales de Innovación Científico- Tecnológica Integrados en Red o Grupos de I+D+i", y se facultó a este Ministerio de Ciencia y Tecnología, a aprobar las Bases y Condiciones, como así también a instrumentar, desarrollar, ejecutar y concluir todo trámite necesario referido al programa que se trata.

Que se ha agregado en el expediente de referencia las Bases y Condiciones, Manual de Administración de Operaciones y Formularios de presentación del programa aludido, las que en sus condiciones, requisitos, mecanismos de evaluación y normas de presentación, garantizan la transparencia e idoneidad en cuanto al proceso.

Que se considera oportuno y conveniente, disponer la aprobación de las bases y condiciones del Programa aludido y, asimismo, efectuar la invitación para la presentación de Proyectos que respondan a alguna de las

tipologías establecidas para el programa que se trata.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología bajo el N° 128/2017;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Bases y Condiciones, Manual de Administración de Operaciones y Formularios de presentación correspondientes al Programa denominado "Proyectos Especiales de Innovación Científico- Tecnológica Integrados en Red o Grupos de I+D+i - Convocatoria 2018", los que como Anexo I, II y III, compuestos de ocho (8), seis (6) y veintiocho (28) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- INVÍTASE para la presentación de Proyectos que respondan a alguna de las tipologías establecidas para el Programa denominado "Proyectos Especiales de Innovación Científico- Tecnológica Integrados en Red o Grupos de I+D+i - Convocatoria 2018", en un todo de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo precedente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO: Carlos Walter Robledo, Ministro de Ciencia y Tecnología

ANEXO

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO
CLIMÁTICO**

Resolución N° 554

Córdoba, 20 de noviembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0517-022633/2017, iniciado por la firma Altos de la Calera S.A., referido al Estudio de Impacto Ambiental "ALTOS DE LA ESTANZUELA" y lo establecido en el Capítulo V de la Ley 10208 de Política Ambiental Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°517/18, de esta Secretaría se efectuó el llamado

a Audiencia Pública Ambiental, con el objeto de consultar el Estudio de Impacto Ambiental "Altos de La Estanzuela", para el día 21 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, en Complejo Nodo, planta alta, Av. República Argentina S/N, en intersección con Ruta E55, localidad de La Calera.

Que, mediante nota ACASE01-871121053-318 el Sr. Pablo Giraud en su carácter de Presidente de la firma proponente, solicita una prórroga y reprogramación de la Audiencia Pública convocada, debido a la falta de infraestructura para albergar y desarrollar la misma en un marco adecuado.

Que ante esta situación, resulta oportuno y conveniente dejar sin efecto el llamado a Audiencia Pública Ambiental, convocada a través de Resolución N°517/18.

Por todo ello, a las prescripciones contenidas respecto de esta materia

en la Constitución Nacional, Constitución Provincial, las Leyes N°25.675; N°10.208; N°5.350, N°7.343 y Decretos N° 2131/00; 1791/15 y sus modif.

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°517/18, por medio de la cual se efectúa el llamado a Audiencia Pública Ambiental, con el objeto de consultar el Estudio de Impacto Ambiental "ALTOS DE LA ESTANZUELA" para el día 21 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, en Complejo Nodo, planta alta, Av. República Argentina S/N, en intersección con Ruta E55, localidad de La Calera.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, publíquese y archívese.

FDO.: JAVIER BRITCH - SECRETARIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.

PODER LEGISLATIVO

Resolución N° 4

Córdoba, 09 de octubre de 2018

VISTO: El expte. 0523-00353/18, "DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL. COMPENSACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS N° 2°"; por el que se propicia la compensación de recursos financieros asignados por la Ley N° 10.507 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial año 2018, en el marco de la Ley N° 9086; Decretos N° 1966/09 y 150/04 y modificatorios el Poder Ejecutivo Provincial.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra adecuación que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en el citado expediente obra el correspondiente documento de modificación de crédito presupuestario suscripto por el Sr. Presidente Provisorio en ejercicio de la Presidencia y por el Sr. Secretario Administrativo de esta Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el Anexo Único del presente acto. Que, asimismo, la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalice dicha modificación mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas.

Que la modificación propuesta y autorizada se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley

N° 9086 de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 ultima parte del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los Arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley N° 9086, por Decreto N° 150/2004 modificado por Decreto N° 1966/2009 y Decreto N° 1314/11 del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.).

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR la compensación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial correspondiente al mes de agosto de 2018 la que se detalla en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que como Anexo Único -con una (1) foja útil- forma parte integrante de la presente Resolución, conteniendo un total de un (1) Documento SUAF.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: OSCAR GONZALEZ, PRESIDENTE PROVISORIO PODER LEGISLATIVO CORDOBA - SEBSTIAN MATÍAS ROSSA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO PODER LEGISLATIVO CORDOBA

ANEXO

FUERZA POLICIAL ANTINARCÓTICO

Resolución N° 71/2018

Córdoba 20 de noviembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 0711-145929/2018 del registro de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia dejar sin efecto el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 25/2018 destinado a la adquisición de dos

(2) licencias de uso de Base de Datos Oracle Edición 11 (o última versión disponible) de modalidad perpetua con sus respectivos servicios de soporte y actualización por un período de doce (12) meses y un (1) servidor de base de datos.

Que la Jefatura de Departamento Logística y Tic's informa que debido a un error involuntario se consideró en el presupuesto el precio de una unidad de software y soporte y actualización cuando correspondía considerar el precio por dos unidades, ya que el servidor tiene dos procesadores por tanto son necesarias dos licencias y su soporte; razón por la cual propicia dejar sin efecto el presente llamado a subasta y realizar un nuevo llamado con el presupuesto rectificado de acuerdo a las observaciones formuladas.

Que obra en autos el Documento Contable—Nota de Pedido N° 2018/000037 confeccionado por la Dirección de Administración y Logística de la Fuerza Policial Antinarcostráfico

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Jefatura de Logística y Tic's dependiente de la Dirección de Administración y Logística, las disposiciones contenidas en los artículos 6.2.3.2 y concordantes del Decreto

Reglamentario N° 305/2014 reglamentario de la Ley N° 10.155, lo establecido en el artículo 7. Observaciones del Pliego de Condiciones que rigen la presente subasta, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Legales y Recursos Humanos al N° 58/2018, y en uso de atribuciones;

**EL SEÑOR JEFE
DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO
RESUELVE:**

Artículo 1° DÉJASE SIN EFECTO el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2018/000025 para la provisión de dos (2) licencias de uso de Base de Datos Oracle Edición 11 (o última versión disponible) de modalidad perpetua con sus respectivos servicios de soporte y actualización por un período de doce (12) meses y un (1) servidor de base de datos, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2° Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. TEC. SUP. FRANCISCO ADRIÁN SALCEDO JEFE DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución N° 299

Córdoba, 14 de Noviembre 2018

VISTO el Expediente N° 0733-017823/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "PERFORACIÓN Y NEXO DE IMPULSIÓN - SECTOR SUR LA CUMBRE (DPTO. PUNILLA)";

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Legajo Técnico se integra por Memoria Descriptiva (fs. 5/10); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 11/63); Cómputo y Presupuesto (fs. 64/66); Planos (fs. 67/74); Evaluación de Fuente de Agua Aplicable a Consumo Humano (fs. 75/77) y finalmente la Estructura de Ponderación de Costos (78/82). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ing. Pablo Wierzbicki en su calidad de Vocal del Directorio de esta Administración Provincial.

Que a fojas 83 el señor Presidente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propicia el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura del Área Asuntos Legales N° 360/2018 obrante a fojas 84 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "PERFORACIÓN Y NEXO DE IMPULSIÓN - SECTOR SUR LA CUMBRE (DPTO. PUNILLA)", compuesto de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto, Planos, Evaluación de Fuente de Agua Aplicable a Consumo Humano y Estructura de Ponderación de Costos.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 519

Córdoba, 16 de noviembre de 2018

VISTO: El Acta N° 1 de la Comisión de Relaciones Laborales de la Legislatura de la Provincia de Córdoba integrada por funcionarios de este Poder Legislativo y por integrantes de la Comisión Directiva del Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (SELC) de fecha 15/11/18.

Y CONSIDERANDO:

Que el acta referenciada fue suscripta por funcionarios de este Poder Legislativo en el marco de instrucciones emanadas de esta Presidencia siguiendo los lineamientos de la ley 9.880 –Estatuto Escalafón para el Personal del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba-, y conforme a las constancias obrantes en los legajos del personal indicado en el Anexo I de este acto, y los informes producidos por la Subdirección de Personal y los titulares de las áreas involucradas.

Que en el acta nombrada se confecciona el listado de Personal de Ejecución de los agrupamientos Administrativo y Obreros y Maestranza que han cumplido con los requisitos reglados del Capítulo 3 -Promociones- arts. 82 a 85 de la ley 9880 y que estarían habilitados para ser promovidos a cargo

superior o al cargo tope de cada agrupamiento.

Que conforme lo consignado en el acta citada, se acredita que los agentes indicados en el Anexo I de este acto, cumplen con las condiciones de permanencia, idoneidad, desempeño y capacitación exigidas por la ley 9880 para ser promovidos en forma automática a las nuevas categorías, previa aprobación de la prueba de suficiencia de cada cargo conforme lo determina la reglamentación del art. 83 de la ley 9.880.

Que la ley 9880 vigente desde el 28/02/2011, establece en sus arts. 82 a 85, el sistema de promoción automática para el personal de ejecución de los distintos agrupamientos sujeto particularmente a condiciones de permanencia e idoneidad, los cuales fueron reglamentados en el Anexo I de la Resolución N° 2720 de la Legislatura Provincial con fecha 19/11/2014, modificada por la Resolución N° 2812 de fecha 2 de setiembre de 2015, por lo que a la presente fecha existen los elementos reglados para hacer realidad la carrera administrativa del personal de ejecución de esta Legislatura Provincial.

Que por ello resulto legal, justo y equitativo en esta oportunidad aplicar el régimen de promociones del personal de Ejecución de la ley Estatuto Escalafón del Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, y disponer la instrumentación de la promoción automática a los agentes consignados en el Anexo I, aprobando a tales efectos los Anexos II y III, confeccionados en el Acta N° de la Comisión de Relaciones Laborales y el Anexo IV, referente al personal con licencia o pase en comisión que satisface el requisito de permanencia para la promoción automática empero que tiene suspendido su derecho de ascenso por no prestar sus tareas en forma efectiva en esta Legislatura por las antedichas razones.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide en igual sentido mediante el Dictamen N° 398/2018.

Por todo ello y lo dispuesto por los arts. 10, 82 a 85 y cctes. de la ley 9880 y su reglamentación, el Acta N° 1 de la Comisión de Relaciones Laborales, el art. 85 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el art. 30 última parte del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

**EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- APRUEBANSE los Anexos N° I -Personal de Ejecución de los Agrupamientos Administrativo y Obreros y Maestranza- habilitado para ser promovido a cargo superior, confeccionado por la Comisión de Relaciones Laborales de esta Legislatura Provincial y N° II y III -identificación del cargo, requisitos de ingreso al cargo, objetivos del cargo, temario y fuente para el curso de capacitación y para la prueba de suficiencia y tribunal de prueba de suficiencia- para cargo superior de cada agrupamiento de ejecución.

Artículo 2°.- DESIGNASE como miembros titulares del Tribunal de Prueba de Suficiencia N° 1 – cargo: Auxiliar Ayudante, y del Tribunal de Prueba de Suficiencia N° 2 – Cargo: Oficial Auxiliar; a los funcionarios, representantes gremiales y del personal consignados en el ítem 5 de los respectivos Anexos II y III.

Artículo 3°.- DISPÓNESE que el curso de capacitación para la prueba de suficiencia será dictado por la Dirección de Capacitación y Extensión Legislativa con un carga horaria de diez (10) horas de reloj durante los días 29 y 30 de noviembre de 2018 y que las pruebas de suficiencia confeccionadas por cada Tribunal se llevarán a cabo los días 13 y 14 de diciembre de 2018 a las 10 hs. -cada aspirante puede anotarse para rendir en una sola fecha y con cupo del cincuenta por ciento (50%) del número de personal del Anexo I para cada fecha respectiva-, en la Salas de Comisiones 4to Piso del Edificio Anexo de la Legislatura Provincial. Los resultados serán notificados a cada agente y publicados en la página virtual de la Legislatura de la Provincia de Córdoba. Toda impugnación a los resultados deberá ser efectuada en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, debiendo contar en forma previa a su resolución por la Secretaría Administrativa, con la opinión de la Comisión de Relaciones Laborales.

Artículo 4°. DISPÓNESE que el personal consignado en el Anexo IV, al momento de cesar en sus respectivas licencias o pases en comisión podrán realizar la prueba de suficiencia del cargo superior correspondiente, conforme a su período de permanencia en la categoría contado desde su ingreso al Poder Legislativo.

Artículo 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

FDO.: OSCAR GONZALEZ, PRESIDENTE PROVISORIO – SEBASTIAN MATIAS ROSSA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ANEXO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA		Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Responsable: Liliana Lopez	Centro Cívico del Bicentenario Rosario de Santa Fe 650 Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
		http://boletinoficial.cba.gov.ar	boe@cba.gov.ar